



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 11 JUN. 2022

REF: VERBAL RAD No. 110014003005-2021-00490 00

DEMANDANTE: GILBERTO ANTONIO MONTAÑO
BERMUDEZ

DEMANDADOS: MILTON CARREÑO RAMIREZ y ALMA ROCIO
RODRIGUEZ MORENO.

Vista la documental adosada consecutivos 13 a 14 de la presente encuadernación, se tiene que PREVIO a resolver lo pertinente en relación con la notificación de la parte demandada, es necesario que a más tarde dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, la apoderada de la parte actora allegue las constancias de notificación conforme a las exigencias del inciso 4 artículo 8 Decreto 806 del 2020. (Caso en el cual deberá acreditar el envío de todos los anexos y **acuse de recibido** a las respectivas direcciones electrónicas), lo anterior, teniendo en cuenta que la documental requerida se echa de menos y además para determinar la forma en que se debe tener por notificado a la parte pasiva.

De otro lado, se reconoce personería para actuar en el presente asunto al Dr. Ricardo Forero Ramírez, como apoderado judicial de los demandados, en los términos y para los efectos del poder conferido páginas 5 y 6 documento 16 del expediente digital.

Una vez fenezca el termino aquí señalado se resolverá sobre la **contestación de la demanda, objeción al juramento** y excepciones previas presentadas por el extremo demandado.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 53
del 11.5 JUN. 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

M.B.